
	<b>ALCALDÍA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GJC- 002</b>	<b>Página 1 de 3</b>
		<b>Versión 3</b>	<b>01-09-2020</b>
<b>ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1</b>			

**CONTRATO DE OBRA No. MS-LP-004-2025**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	SAMACÁ, 23 DE ENERO DE 2026
<b>ACTA No.</b>	UNO (01)
<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES AÑO 2025 PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA</b>	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S RL. JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY
<b>NIT y/o C.C</b>	NIT 900.911.853-1 CC. No. 1.057.582.361 expedida en Sogamoso
<b>CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL</b>	CDP No. 2025000756 de fecha 31 de julio de 2025 Rubros No. 2.3.2.01.01.001.03.16.01 Optimización y Rehabilitación de Acueductos Municipales / SGP
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$649,562,420,00) M/CTE
<b>VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$56,909,452,00)
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$706.471.872,00)
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y DURANTE TRES (03) MESES (Sin exceder 31 de diciembre de 2025)
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	N/A

	<b>ALCALDÍA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GJC- 002</b>	<b>Página 2 de 3</b>
	<b>Versión 3</b>	<b>01-09-2020</b>	
<b>ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1</b>			

<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01</b>	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
<b>SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b>	CUMPLE
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO INTERAGUAS SLP R/L BRAYAN SEBASTIAN OROZCO CASTRO
<b>*CUMPLIMIENTO</b>	T


T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

En Samacá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de ampliación No. 01 a la suspensión del **CONTRATO DE OBRA MS-LP-004-2025**, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Esta solicitud se formula de acuerdo a lo solicitado mediante oficio del 23 de enero del año 2026, por el contratista de obra EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, donde manifiesta:

1. *El componente correspondiente a las obras civiles e hidráulicas del contrato se encuentra ejecutado en su totalidad. No obstante, la operación y puesta en marcha de los sistemas construidos depende del cumplimiento de actividades asociadas al componente eléctrico, específicamente la acometida eléctrica a cargo de las juntas administradoras de los acueductos La Manita, El Rosal y El Mirador, así como del suministro e instalación de la unidad de filtración, la cual constituye un complemento indispensable del tren de tratamiento.*
2. *El proveedor de la unidad de filtración, la empresa Aquaductos, ha informado que, debido a las condiciones operativas propias del inicio del año, los tiempos de programación, suministro de materiales, instalación y puesta en marcha del sistema se efectuarán durante la primera semana del mes de febrero de 2026, circunstancia que resulta ajena a la voluntad del contratista.*
3. *En virtud de lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión de las actividades contractuales, con el fin de permitir la reprogramación de las entregas y la adecuada coordinación de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos, garantizando la continuidad de la ejecución contractual en condiciones óptimas y evitando eventuales incumplimientos.*
4. *Adicionalmente, las juntas administradoras de los acueductos La Manita, El Rosal y El Mirador se encuentran adelantando los trámites administrativos correspondientes a la obtención de la matrícula eléctrica ante la Empresa de Energía de Boyacá, trámite indispensable para asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio eléctrico y, en consecuencia, la correcta operación de los sistemas automáticos de desinfección.*

*En mérito de lo expuesto, y atendiendo a las condiciones actuales para la puesta en marcha, operación y funcionamiento de los sistemas objeto del contrato, solicitamos la ampliación de la suspensión del plazo contractual por un término de quince (15) días, con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas para la adecuada puesta en funcionamiento de las unidades de tratamiento*

	<b>ALCALDÍA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GJC- 002</b>	<b>Página 3 de 3</b>
	<b>Versión 3</b>	<b>01-09-2020</b>	
<b>ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1</b>			

**SEGUNDA:** La Interventoría Consorcio INTERAGUAS SLP considera viable la ampliación a la suspensión del contrato de obra, una vez analizadas las causas presentadas por la firma contratista de Obra y que conllevan a la ampliación de la suspensión temporal del plazo de ejecución.

**TERCERO:** En este sentido, la ampliación a la suspensión se solicita con el fin de no agotar el tiempo restante de ejecución de la obra faltante, mientras se realizan las actividades correspondientes a trámites por actores externos a la obra y la disponibilidad de materiales requeridos para finalizar la ejecución.

**CUARTO:** Es necesario tener en cuenta que el reinicio debe estar legalizado para poder continuar con la ejecución de las actividades de obra, garantizando así el cumplimiento adecuado del objeto contractual.


**QUINTO:** Que la interventoría considera pertinente y procedente ampliar la suspensión del **CONTRATO DE OBRA MS-LP-004-2025**, por un término de quince (15) días, hasta el próximo lunes 09 de febrero de 2026, con reinicio programado para el martes diez (10) de febrero y/o antes si se tienen superadas las situaciones que originaron la ampliación de la suspensión del presente contrato.

**SEXTO:** Que la presente ampliación a la suspensión temporal no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista ni tampoco mayores costos, por efecto de la suspensión.

**SÉPTIMO:** Que, una vez superados los motivos de la suspensión, y previa suscripción del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar las pólizas correspondientes.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

  
**CONSORCIO INTERAGUAS SLP**  
 R/L . BRAYAN SEBASTIAN OROZCO CASTRO  
 NIT. NIT 901.994.743-7  
 C.C. C.C 1.057.605.138 de Sogamoso  
**INTERVENTOR**

  
**EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
 RL. JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY  
 NIT 900.911.853-1  
 CC. No. 1.057.582.361 expedida en Sogamoso  
**CONTRATISTA**

	<b>EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</b> NIT. 900.911.853-1	<b>CÓDIGO</b>	IFC – CON - 07		
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSIÓN</b>	01		
		<b>FECHA:</b>	20	04	20

Samacá, 23 de enero de 2026

SEÑORES:

**CONSORCIO INTERAGUAS SLP**

R.L. BRAYAN SEBASTIAN OROZCO CASTRO

INTERVENTOR

E. S. M.

**REF. CONTRATO DE OBRA PUBLICA MS-LP-004-2025. - MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES AÑO 2025 PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1 DEL CONTRATO MS-LP-004-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-004-2025, cuyo objeto es el “Mejoramiento de Acueductos Rurales Año 2025 para garantizar el uso eficiente y ahorro de agua en el municipio de Samacá, departamento de Boyacá”, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho:

1. El componente correspondiente a las obras civiles e hidráulicas del contrato se encuentra ejecutado en su totalidad. No obstante, la operación y puesta en marcha de los sistemas construidos depende del cumplimiento de actividades asociadas al componente eléctrico, específicamente la acometida eléctrica a cargo de las juntas administradoras de los acueductos La Manita, El Rosal y El Mirador, así como del suministro e instalación de la unidad de filtración, la cual constituye un complemento indispensable del tren de tratamiento.
2. El proveedor de la unidad de filtración, la empresa Aquaductos, ha informado que, debido a las condiciones operativas propias del inicio del año, los tiempos de programación, suministro de materiales, instalación y puesta en marcha del sistema se efectuarán durante la primera semana del mes de febrero de 2026, circunstancia que resulta ajena a la voluntad del contratista.
3. En virtud de lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión de las actividades contractuales, con el fin de permitir la reprogramación de las entregas y la adecuada coordinación de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos, garantizando la continuidad de la ejecución contractual en condiciones óptimas y evitando eventuales incumplimientos.
4. Adicionalmente, las juntas administradoras de los acueductos La Manita, El Rosal y El Mirador se encuentran adelantando los trámites administrativos correspondientes a la obtención de la matrícula eléctrica ante la Empresa de Energía de Boyacá, trámite indispensable para asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio eléctrico y, en consecuencia, la correcta operación de los sistemas automáticos de desinfección.

**Dirección: CLL 11 10-83 OF-606 Centro Empresarial el Parque (SOGAMOSO) TEL. 7719076**  
**Cel. 321-413-5777 Correo: [emanuel.ing.construcciones@gmail.com](mailto:emanuel.ing.construcciones@gmail.com)**



	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.911.853-1	CÓDIGO	IFC – CON - 07		
	CERTIFICACION	VERSIÓN	01		
		FECHA:	20	04	20

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a las condiciones actuales para la puesta en marcha, operación y funcionamiento de los sistemas objeto del contrato, solicitamos la ampliación de la suspensión del plazo contractual por un término de quince (15) días, con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas para la adecuada puesta en funcionamiento de las unidades de tratamiento

  
 R/L JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY  
 EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S  
 Nit 900.911.853-1 CEL: 3214135777